



INFORME

CATAMARCA

Oficina de la Mujer del Poder Judicial
de la provincia de Catamarca



“Observatorio de Sentencias con perspectiva de género” en el Poder Judicial de la provincia de la Catamarca

El documento describe la implementación del "Observatorio de Sentencias con perspectiva de género" por la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Catamarca (OM Catamarca), a partir de febrero de 2021.

Objetivos Principales de la Práctica

- Recopilar, sistematizar y publicar sentencias y autos interlocutorios con perspectiva de género dictados en la jurisdicción provincial desde el 1 de enero de 2021.
- Solucionar la falta de datos sistematizados a nivel provincial sobre la incidencia de las categorías de género en las decisiones jurisdiccionales.
- Cumplir oportunamente con el deber de información en el marco de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado.
- Asegurar la publicidad de los actos de gobierno en esta materia.
- Promover propuestas que amplíen y diversifiquen el alcance y la profundidad de incidencia de las buenas prácticas relevadas, posicionando al Observatorio como un espacio activo y dinámico.

Implementación y Recursos

La práctica consiste en la recolección de sentencias y autos interlocutorios firmes que se funden en algún estándar internacional sobre derechos de las mujeres. Estos documentos se acondicionan según las reglas de Heredia y los parámetros de la Base de Jurisprudencia. Luego, se publican en la sección correspondiente de la página de la Oficina de la Mujer de Catamarca y se articulan con la Base de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Entre las estrategias de ampliación se incluyen la creación de flyers y videos sobre estándares internacionales, las reglas de Heredia y el trabajo del

Observatorio para su difusión en redes sociales. También se realiza un ciclo de comentarios de fallos locales con perspectiva de género, donde se invita a autoras y autores a compartir sus casos y experiencias, generando un espacio para repensar prácticas y profundizar derechos; estos encuentros se graban y se comparten como instancias formativas. Además, cada cien documentos se sistematizan por fueros y órganos en un compendio digital con fichas interactivas. Para complementar, se producen videos breves con comentarios de resoluciones, pensados para difusión en redes sociales.

Los recursos humanos inicialmente estuvieron conformados por un equipo de siete personas de diferentes oficinas judiciales, bajo la coordinación de la Oficina de la Mujer de Catamarca. Actualmente, todas las tareas se realizan en dicha oficina. El personal de Informática de la Corte fue responsable del desarrollo de la página web y el sistema. En cuanto a los recursos materiales, se cuenta con un correo electrónico exclusivo, un sistema de organización de documentos mediante Word y Excel, la página web de la oficina, además de redes y programas de acceso libre para difusión y producción de materiales gráficos y audiovisuales.

En materia formativa, se realizó el Taller de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por último, no hubo desembolsos financieros específicos, ya que las necesidades se cubrieron mediante la articulación y el uso de recursos de acceso libre. La práctica se implementó con recursos propios y en articulación con otras áreas.

La implementación se realizó en distintas etapas. En febrero de 2021 se inició con la comunicación a los órganos informantes, en mayo se llevó a cabo la formación inicial, y en junio comenzó el acondicionamiento. En noviembre de ese mismo año se puso en marcha el Ciclo de Comentarios de fallos, y finalmente, en marzo de 2022, se concretó la publicación de las primeras sentencias.

Resultados y Evaluación

En los últimos tres años, la remisión de resoluciones se estabilizó en un promedio de treinta por año, tras un descenso progresivo.

La evaluación se realiza mediante indicadores de éxito que incluyen el sostenimiento de la práctica en el tiempo, la progresiva diversificación de contenidos por materia, territorio e instancias, el nivel de complejidad en el uso de categorías de género y la profundidad de las discusiones generadas. Además, la práctica impulsa el desarrollo de nuevas actividades vinculadas.

Beneficios Inesperados

La práctica despertó inquietudes para el desarrollo de nuevos proyectos, como la creación de un registro estadístico de causas con perspectiva de género, la identificación de contenidos reiterados en las sentencias y la conformación de un Observatorio de Instrumentos del Ministerio Público.

Desafíos y Soluciones

Se trabaja en la mejora de la articulación con todas las jurisdicciones y fueros.

Sostenibilidad

Para sostener la práctica se requiere una organización estandarizada del procesamiento de información, formación continua del personal, una interacción fluida y permanente con los órganos informantes y otros operadores, así como la capacidad de adaptarse a los cambios y particularidades del contexto.

Adaptación y Replicabilidad

Esta práctica adapta la experiencia de la Base de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se sugiere partir de prácticas ya existentes para facilitar la articulación, potenciar la difusión y promover la interacción con los órganos informantes de cada jurisdicción.

Documentación

La práctica cuenta con diversos materiales de respaldo: la Acordada de Corte 4493/2020, el Compendio de Jurisprudencia, placas con estadísticas, videos de los encuentros del Ciclo de Comentarios y documentos de uso interno como la Guía de tareas y el Compilado de reseñas. Los primeros cuatro están disponibles en la página web de la Oficina; los documentos internos pueden compartirse a requerimiento.

Impacto Interinstitucional

La práctica articula con la Base de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que contribuye a sostener la remisión de documentos y mejora su organización y selección. Asimismo, la publicación de sentencias locales en compendios nacionales resulta gratificante para los órganos emisores y favorece la continuidad de la práctica. De igual manera, lo mismo ocurre con la visibilización lograda por la difusión de las resoluciones judiciales emitidas fuera de la capital provincial. Además, provee una nueva herramienta de trabajo para la fundamentación de resoluciones y el ejercicio de la abogacía. Por otro lado, ha profundizado y complejizado los debates en materia de género dentro de la jurisdicción y con otros operadores. Finalmente, la valoración de la construcción argumentativa de una resolución impacta como estímulo positivo, alentando desarrollos progresivos.